

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 19.4.2010
COM(2010)155 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Primer informe sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo n° 3 del Acta de Adhesión de 2003 sobre las zonas de soberanía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Chipre

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Primer informe sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo n° 3 del Acta de Adhesión de 2003 sobre las zonas de soberanía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Chipre

Introducción

El Acta de Adhesión de 2003¹, a la que figura adjunto el Protocolo 3 sobre las zonas de soberanía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Chipre² (en lo sucesivo denominado «el Protocolo»), entró en vigor el 1 de mayo de 2004.

El Protocolo determina qué disposiciones del Tratado por el que se establece la Comunidad Europea y el derecho comunitario relacionado (actualmente Derecho de la Unión Europea) se aplican a las zonas de soberanía del Reino Unido de Akrotiri y Dhekelia en Chipre (en lo sucesivo denominadas «zonas de soberanía») y establece medidas especiales relativas a la aplicación de estas disposiciones.

El presente informe no cubre la circulación de personas, bienes y servicios a través de la «Línea Verde» entre las zonas de la República de Chipre en las que el Gobierno de la República de Chipre no ejerce un control efectivo y las zonas en las que lo hace y la zona de soberanía oriental respectivamente sobre la base del Reglamento (CE) n° 866/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre un régimen conforme al artículo 2 del Protocolo n° 10 del Acta de Adhesión^{3 4}.

El presente informe cubre el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2009.

1. ADUANAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Las zonas de soberanía están incluidas en el territorio aduanero de la Unión⁵. Con este fin, y de conformidad con el artículo 2 del Protocolo, varios actos legislativos en materia de aduanas y de política comercial común (modificados o sustituidos en su caso) y sus actos de ejecución se aplican a las zonas de soberanía⁶. La aplicación de esta parte del acervo por la Administración de la zona de soberanía, así como la correspondiente cooperación con las autoridades competentes de la República de Chipre, se consideran satisfactorias. La Comisión no tiene conocimiento de ninguna denuncia.

¹ Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión, DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.

² DO L 236 de 23.9.2003, p. 940.

³ DO L 161 de 30.4.2004, p. 128.

⁴ Para los cuestiones referentes a la aplicación del Reglamento de la Línea Verde, véanse los Informes anuales sobre la aplicación del Reglamento de la Línea Verde de la Comisión al Consejo (por ejemplo, COM (2009) 478 final, de 14.9.2009).

⁵ Véanse los artículos 2.1 y 7.1 del Protocolo.

⁶ Para esta lista, véase la parte primera del anexo al Protocolo.

Esta evaluación es en principio la misma que la relativa a los actos comunitarios aplicables por lo que respecta a los impuestos sobre el volumen de negocios, impuestos especiales y otras formas de fiscalidad indirecta⁷. Sin embargo, en lo relativo a las franquicias y exenciones respecto de los derechos e impuestos sobre los suministros a las fuerzas del Reino Unido y personal asociado⁸ (según lo establecido en el Tratado de Establecimiento⁹ y mantenido por el Protocolo), la Comisión ha detectado determinados riesgos que afectan en particular a la exención del IVA concedida a las fuerzas británicas y al personal civil que las acompaña: en primer lugar, el hecho de que algunas mercancías sujetas al IVA no estén racionadas deja un margen para abusos (esto se refiere particularmente a los medios de transporte) y, en segundo lugar, la Administración de la zona de soberanía parece interpretar esta exención con demasiada flexibilidad en el sentido de que parece también ampliarse a las personas a cargo de dicho personal¹⁰. La Comisión continuará examinando esta cuestión con más detalle y tomará las medidas adecuadas.

2. POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

La Política Agrícola Común (PAC) se aplica sin incidencias en las zonas de soberanía¹¹.

El Reino Unido ha delegado completamente los asuntos agrícolas de las zonas de soberanía en la República de Chipre¹². La cooperación entre la Administración de la zona de soberanía y las autoridades chipriotas competentes funciona bien.

La autoridad competente de la República de Chipre aplicó los siguientes regímenes de la PAC a los beneficiarios situados en las zonas de soberanía durante el período objeto del informe: i) régimen de pago único por superficie; ii) medidas de desarrollo rural de los tres diferentes ejes; y iii) medidas de Organización Común de Mercado, en especial para el sector del vino. Se han presentado varias solicitudes para los diversos regímenes a la Organización de Pagos Agrícolas de Chipre, se han realizado controles in situ y se han concedido efectivamente los pagos.

No se ha comunicado a la Comisión ningún problema que afecte a la aplicación de la PAC. La verificación documental de la información disponible (lista de verificación in situ de 2008) confirmó que se presentaron reclamaciones en estas zonas. Además, el organismo de certificación considera adecuada la administración (incluido el pago) de las subvenciones agrícolas por la República de Chipre, y en particular los sistemas de control interno del organismo liquidador chipriota.

La República de Chipre solamente comunicó problemas menores en la gestión de las solicitudes y en la realización de controles sobre el terreno. Estos problemas se referían a: i) la medición de terrenos con el uso de dispositivos GPS en la vecindad de antenas instaladas por la Administración de la zona de soberanía (donde resulta difícil o imposible obtener conexión

⁷ Véase el artículo 2.2 del Protocolo y la parte segunda del anexo al Protocolo.

⁸ Véase el artículo 2.3 del Protocolo y la parte tercera del anexo al Protocolo.

⁹ Tratado de Establecimiento de la República de Chipre, de 16 de agosto de 1960.

¹⁰ Tal interpretación iría en contra del artículo 151.1.e) de la Directiva del IVA (Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, DO L 347 de 11.12.2006, p. 1).

¹¹ Véase el artículo 3.a) del Protocolo.

¹² Sobre la base de la Ordenanza sobre disposiciones agrícolas de la zona de soberanía de 2007, Ordenanza 9 de 2007, Suplemento n° 2 de la Gaceta de las Zonas de Soberanía n° 1454, de 20 de abril de 2007, p. 83 (en lo sucesivo denominada «Ordenanza sobre disposiciones agrícolas de 2007»).

GPS); ii) el hecho de que la Administración de la zona de soberanía concede licencias para el uso de zonas agrícolas solamente por un año, mientras que la aplicación de diversas medidas de desarrollo rural necesita contratos de cinco años o más (por ejemplo, en las zonas agroambientales) - en estos casos se reconoce el derecho de las parcelas pertinentes a recibir una subvención, pero el solicitante debe presentar cada año el documento renovado (expedido por la Administración de la zona de soberanía); y iii) el riesgo derivado¹³ de que la Administración de la zona de soberanía no concede fácilmente licencia para la construcción de nuevos edificios (causando así posibles limitaciones en determinados regímenes PAC).

3. CUESTIONES VETERINARIAS Y FITOSANITARIAS

La aplicación de las normas veterinarias y fitosanitarias de la Unión Europea, mencionada en el artículo 3.b) del Protocolo, se delega en la República de Chipre¹⁴. La Ordenanza sobre disposiciones agrícolas de la zona de soberanía de 2007 incorpora una serie de leyes de la República de Chipre en los ámbitos veterinario y fitosanitario que tienen como objetivo directo la protección de la salud pública. El Gobierno de la República de Chipre notifica a la Administración de la zona de soberanía cualquier adopción o modificación de la legislación relacionada. Además, se da una estrecha colaboración en caso de emergencia¹⁵ para coordinar las medidas que deben adoptarse para el control de enfermedades. Los productos que necesitan un certificado fitosanitario no pueden introducirse directamente desde terceros países en las zonas de soberanía, sino que entran en Chipre a través de un puerto o aeropuerto en las zonas controladas por el Gobierno de la República de Chipre. Por tanto, los inspectores de la autoridad chipriota competente realizan las inspecciones pertinentes en los puntos de entrada oficiales de la República de Chipre. Existen procedimientos comparables por lo que respecta a la introducción de animales y productos de origen animal que requieren una inspección veterinaria, procedentes de terceros países.

La aplicación de esta disposición del Protocolo se considera satisfactoria ya que no ha habido dificultades ni problemas prácticos ni se han presentado denuncias ante la Comisión.

4. SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 4 del Protocolo establece que las personas que residen o trabajan en el territorio de las zonas de soberanía que estén sujetas a la legislación de la República de Chipre en materia de seguridad social recibirán, a efectos del Reglamento n° 1408/71 del Consejo¹⁶, el mismo trato que si residieran o trabajaran en el territorio de la República de Chipre¹⁷. El Protocolo

¹³ Según lo comunicado a la Comisión durante una misión de auditoría por un beneficiario establecido en las zonas de soberanía.

¹⁴ Por consiguiente, todos los envíos de patatas desde el norte de Chipre a través de la Línea Verde con destino a la zona de soberanía oriental son examinados por los inspectores fitosanitarios de la República de Chipre.

¹⁵ Por ejemplo, en el caso de brote de enfermedades animales infecciosas, como la gripe aviar y la fiebre aftosa en 2006 y 2007.

¹⁶ Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, DO L 149 de 5.7.1971, p. 2.

¹⁷ Como las zonas de soberanía forman parte del territorio del Reino Unido, se considera que las personas que trabajan allí trabajan en el Reino Unido y por tanto están sujetas a la legislación sobre seguridad social del Reino Unido (de acuerdo con el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo). Sobre la base de este último Reglamento, estas personas serían por tanto tratadas en Chipre como extranjeros. Por

concede por tanto en la práctica a las personas que trabajan en las zonas de soberanía¹⁸ el mismo trato que a las que trabajan en la República de Chipre, por lo que se refiere a la seguridad social.

Para facilitar la aplicación de la legislación sobre seguro social de Chipre, la Administración de la zona de soberanía ha repetido las disposiciones de la legislación chipriota pertinente¹⁹ y también (en inglés) todos los impresos utilizados por los Servicios de Seguro Social de la República de Chipre. Un acuerdo bilateral establece los protocolos administrativos necesarios. La supervisión de la aplicación - con excepción del empleo en instalaciones militares - se delega generalmente en las autoridades competentes de la República de Chipre.

La aplicación de esta disposición del Protocolo es efectiva. La Comisión no ha recibido ninguna denuncia.

5. JUSTICIA E INTERIOR

En virtud del artículo 5 del Protocolo, la República de Chipre no estará obligada a efectuar controles de las personas que crucen sus fronteras terrestres y marítimas con las zonas de soberanía, sino que el Reino Unido efectuará controles de las personas que crucen las fronteras exteriores de las zonas de soberanía.

Estas «fronteras exteriores de las zonas de soberanía» se definen como «*las fronteras marítimas de dichas zonas, así como sus aeropuertos y puertos, pero no sus fronteras terrestres o marítimas con la República de Chipre*»²⁰. Es decir, la Administración de la zona de soberanía no tiene ninguna obligación de efectuar el control de personas en las fronteras terrestres con la República de Chipre²¹.

Durante todo el período objeto del informe, solamente se designaron como «pasos» la base de la RAF de Akrotiri y una franja de tres millas de la costa de Dhekelia²². Aún así, esta última, que sólo se utilizará para fines limitados, no se utilizó con este fin durante el período objeto del informe. Ambos pasos están restringidos para uso del personal militar y civil relacionado con las fuerzas británicas en Chipre o la Administración de la zona de soberanía.

La Administración de la zona de soberanía no mantiene ningún registro del número o las nacionalidades de las personas que cruzan. No se comunicó ningún incidente a la Comisión.

ejemplo, solo se beneficiarían de la atención sanitaria en Chipre previa autorización de las autoridades sanitarias del Reino Unido, en su caso. El artículo 4 del Protocolo aborda este problema.

¹⁸ El personal militar y los funcionarios británicos no están sujetos a la legislación chipriota de seguridad social, sino, en virtud de los artículos 13.2.d) y 13.2.e) del Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, a la legislación del Reino Unido sobre seguridad social, y no se benefician del artículo 4 del Protocolo.

¹⁹ Ordenanza de Seguro Social de 1980, Gaceta n° 569 de 2.10.1982.

²⁰ Véase el punto 1 de la parte cuarta del anexo al Protocolo.

²¹ Con la excepción del límite entre la zona de soberanía oriental y las zonas que no se encuentran bajo el control efectivo del Gobierno de la República de Chipre (que se trata como parte de las fronteras exteriores de las zonas de soberanía durante la suspensión de la aplicación del acervo en virtud del Protocolo 10; véase el artículo 2.2 del protocolo 10 del Acta de Adhesión de 2003).

²² Desde el 11 de agosto de 2009, los siguientes puntos están autorizados por la Administración de la zona de soberanía como «pasos» de conformidad con el punto 1.b) de la parte cuarta del anexo al Protocolo: base de la RAF de Akrotiri, Akrotiri Mole, Watson's Mole en Dhekelia y el aeródromo Kingsfield en Dhekelia.

En una sola ocasión (crisis del Líbano de 2006), y por motivos humanitarios²³, la Administración de la zona de soberanía estableció una excepción en las condiciones para que los nacionales de terceros países crucen las fronteras exteriores de las zonas de soberanía, según figura en el punto 3.a) de la parte cuarta del anexo al Protocolo²⁴. En esa ocasión, un pequeño número de personas no pertenecientes a la UE (menos de 50) fue transportado por avión desde Líbano a la base de la RAF de Akrotiri en los primeros días de la operación de evacuación²⁵.

Por lo que se refiere a la vigilancia de las fronteras exteriores de las zonas de soberanía, la Administración de la zona de soberanía lleva a cabo controles marítimos regulares a lo largo de las fronteras marítimas. Por lo que se refiere al asilo, sobre la base de un memorándum de acuerdo entre los dos países, la responsabilidad de examinar las solicitudes de los solicitantes de asilo que entran en la isla de Chipre a través de las zonas de soberanía se delega en la República de Chipre. Esta última examina también las solicitudes de todos aquellos solicitantes de asilo que entraron en las zonas controladas por el Gobierno de la República de Chipre a través de la zona de soberanía oriental²⁶. No se ha delegado a la República de Chipre ninguna otra función relacionada.

No se ha encontrado ninguna irregularidad por lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del punto 5 de la parte cuarta del anexo al Protocolo. Los controles de las personas y la vigilancia de las fronteras exteriores de las zonas de soberanía realizados por la Administración de la zona de soberanía, así como la cooperación con las autoridades de la República de Chipre, se consideran adecuados.

6. OTROS ÁMBITOS DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Más allá del alcance exacto del Protocolo, la Administración de la zona de soberanía ha previsto la aplicación unilateral de las normas de la UE directamente aplicables²⁷. Por consiguiente, también otras partes del acervo se aplican indirectamente en las zonas de soberanía. Esta Ordenanza da efecto al compromiso de la Administración de la zona de soberanía consistente en que «*las leyes aplicables a la población chipriota de las zonas británicas serán en la medida de lo posible las mismas que las leyes de la República*»²⁸. Para cumplir este compromiso de «igualdad», la Administración de la zona de soberanía adoptó el euro como su moneda al mismo tiempo que la República de Chipre (el 1 de enero de 2008)²⁹.

²³ Véase el punto 3.b) de la parte cuarta del anexo al Protocolo.

²⁴ En particular la condición de estar en posesión de un documento de viaje válido y de un visado válido para la República de Chipre, en caso de que dicho visado sea necesario.

²⁵ Según la información de la Administración de la zona de soberanía, se trató de casos urgentes. Todas las personas no pertenecientes a la UE que llegaron posteriormente durante la crisis del Líbano fueron transportadas al puerto de Limassol en las zonas controladas por el Gobierno de la República de Chipre y fueron objeto de controles de inmigración por parte de las autoridades de la República de Chipre.

²⁶ Véase el punto 7.b) de la parte cuarta del anexo al Protocolo.

²⁷ Véase la «Ordenanza de la Comunidad Europea (medidas especificadas) de 2005», Ordenanza 24 de 2005.

²⁸ Sección 3.2 del Acuerdo en forma de canje de notas, celebrado el 16.8.1960 entre el Reino Unido y la República de Chipre sobre la administración de las zonas de soberanía británicas («Apéndice O»).

²⁹ Véase «Comunidad Europea (medidas especificadas) (medallas y fichas similares a monedas de euro) Orden 2008», Instrumento Público 37 de 2008, publicado en la Gaceta n° 1518 de 10.11.2008.

7. CONCLUSIONES

El Protocolo nº 3 del Acta de adhesión de 2003 sobre las zonas de soberanía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Chipre entró en vigor el 1 de mayo de 2004. Determina qué disposiciones del Derecho de la Unión Europea se aplican a las zonas de soberanía del Reino Unido de Akrotiri y Dhekelia en Chipre y adopta medidas especiales relativas a su aplicación.

Por lo que se refiere a aduanas, impuestos indirectos y política comercial común, la aplicación de esta parte del acervo por la Administración de la zona de soberanía, así como la cooperación relacionada con las autoridades competentes de la República de Chipre se consideran satisfactorias. Aún así, se han detectado riesgos en el contexto de las franquicias y exenciones respecto de los derechos e impuestos sobre los suministros a las fuerzas del Reino Unido y personal asociado.

La Política Agrícola Común se aplica sin incidencias en las zonas de soberanía. La República de Chipre solamente comunicó problemas menores en la gestión de las solicitudes y en la realización de controles sobre el terreno.

La aplicación de la disposición del Protocolo sobre cuestiones fitosanitarias y veterinarias se considera satisfactoria. No ha habido dificultades ni problemas prácticos y la Comisión no ha recibido denuncias.

Por lo que se refiere a las disposiciones sobre la seguridad social, su aplicación se considera satisfactoria. La Comisión tampoco ha recibido ninguna denuncia.

No se ha encontrado ninguna irregularidad por lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones en el ámbito de Justicia e Interior. Los controles de las personas y la vigilancia de las fronteras exteriores de las zonas de soberanía realizados por la Administración de la zona de soberanía, así como la cooperación con las autoridades de la República de Chipre, se consideran adecuados.

La conclusión global es que el Protocolo 3 del Acta de Adhesión de 2003 supone una manera efectiva de aplicar determinadas disposiciones del Derecho de la Unión Europea a las zonas de soberanía de Akrotiri y Dhekelia del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte en Chipre. La Comisión continuará supervisando la aplicación del Protocolo, en especial por lo que se refiere a los riesgos detectados.